

Declaración de la GANHRI
adoptada con ocasión de la CONFERENCIA ANUAL DE LA GANHRI
Empresas y Derechos Humanos: los roles y las experiencias de las INDH
celebrada el 8 de mayo de 2024

1. Instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) procedentes de todas las regiones se dieron cita en Ginebra el 8 de mayo de 2024 para la Conferencia Anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) sobre los roles y las experiencias de las INDH en la cuestión de las empresas y los derechos humanos, celebrada en el contexto de la Reunión Anual de la GANHRI de 2024.
2. En el actual contexto de conflicto, crisis climática, rápida evolución de las tecnologías y desigualdades persistentes, discutimos desafíos, compartimos experiencias y reflexionamos sobre el papel de las empresas y el Estado para promover los derechos humanos en un período de tanta incertidumbre, al tiempo que discutimos el rol y las aportaciones de las INDH.
3. En línea con la Declaración de Edimburgo de la 10ª Conferencia Internacional sobre Empresas y Derechos Humanos de octubre de 2010, reiteramos nuestro compromiso con la aplicación de nuestros mandatos y funciones únicos en virtud de los Principios de París y con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas en el contexto de las actividades empresariales, por lo que apoyamos la implementación del marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGP): “proteger, respetar, remediar”. Este compromiso supone una implicación continua con Estados, empresas, comunidades, titulares de derechos y víctimas, así como con diversos organismos y socios a nivel nacional, regional e internacional, además de un trabajo colectivo con otras INDH a través de la GANHRI y de las Redes Regionales de INDH.¹
4. Recordamos la resolución 78/204 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada en diciembre de 2023 que reafirma la importancia de establecer y fortalecer

¹ Marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGP), “proteger, respetar, remediar”¹, apoyado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) en su resolución 17/4 de junio de 2011.

instituciones nacionales de derechos humanos eficaces, independientes y pluralistas e insta a todos los Estados a hacerlo, y reconoce el papel que desempeñan las INDH en la colaboración con los Gobiernos para asegurar el pleno respeto de los derechos humanos a nivel nacional. Es prueba de la autoridad de las INDH y un llamamiento a la acción para que las INDH aborden los desafíos polifacéticos que plantean las actividades y operaciones empresariales en el ámbito de los derechos humanos.

5. Instamos a todos los Estados a ratificar e implementar los tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como a implementar marcos como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP), la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y la Declaración Tripartita de Principios de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, además de apoyar la implementación de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales para una conducta empresarial responsable, al tiempo que garantizan la participación eficaz y significativa de las partes interesadas relevantes en todas las etapas del proceso, incluidas INDH, sociedad civil y defensores de los derechos humanos.
6. Partiendo de nuestras experiencias diversas y de la base que sentó la Declaración de Edimburgo, reafirmamos nuestro compromiso por aplicar nuestros mandatos y funciones en virtud de los Principios de París para promover y proteger de manera activa los derechos humanos en la práctica empresarial, por medio entre otras de las siguientes intervenciones:

Promoción

7. Seguiremos asesorando a los Estados en materia de normas, políticas y medidas que articulen el papel de las empresas en el respeto a los derechos humanos, con vistas a garantizar su alineamiento con las normas internacionales de derechos humanos y su fundamento en la diligencia debida en materia de derechos humanos.
8. Apoyaremos el desarrollo de planes nacionales de acción (PNA) sobre empresas y derechos humanos a través de procesos participativos e inclusivos que impliquen a todas las partes interesadas, con objeto de garantizar que los PNA respondan a los desafíos clave del Estado en materia de empresas y derechos humanos.
9. Promoveremos la concienciación e implementación de los UNGP entre los titulares tanto de derechos como de obligaciones a nivel nacional, entre otros mediante la elaboración de evaluaciones de referencia.
10. Colaboraremos con comunidades, titulares de derechos y defensores de los derechos humanos para promover la concienciación y reclamación de sus derechos y apoyar su participación eficaz y significativa en todas las etapas del proceso de toma de decisiones, así como en el recurso a la justicia en el caso de violaciones.

11. Colaboraremos con las empresas y fomentaremos la alineación de las políticas y prácticas empresariales con las normas en materia de derechos humanos a través de diligencias debidas en materia de derechos humanos.

Monitoreo e información

12. Monitorearemos e informaremos acerca del impacto de las actividades empresariales sobre los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional, entre otros mediante la celebración de investigaciones y audiencias públicas y prestando especial atención a las víctimas y a grupos de interés como pueblos indígenas, mujeres, infancia y defensores de los derechos humanos, así como al medio ambiente.
13. Nos comprometemos a adoptar un enfoque que tenga en cuenta los derechos humanos y el género para abordar las múltiples discriminaciones que puede afectar a los derechos de las personas como consecuencia de las actividades empresariales, en especial en el caso de mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas y personas en situación de pobreza.
14. Monitorearemos y aconsejaremos en relación con la eficacia de las medidas estatales para garantizar que las empresas respetan los derechos humanos y de las medidas empresariales para implementar la diligencia debida en materia de derechos humanos en sus actividades y cadenas de valor; informaremos periódicamente a los organismos nacionales e internacionales acerca del estado de las empresas y los derechos humanos en sus jurisdicciones.

Gestión de denuncias

15. Seguiremos construyendo nuestros mecanismos de denuncia para abordar mejor el modo en que las actividades empresariales afectan a los derechos humanos, para lo cual apoyaremos a las personas y comunidades afectadas en la búsqueda de justicia.
16. Participaremos en procedimientos, incluidos litigios estratégicos, para que las empresas rindan cuentas por abusos y violaciones de los derechos humanos.
17. Informaremos y aconsejaremos a los titulares de derechos sobre los distintos mecanismos de recurso a los que tienen acceso víctimas y partes interesadas afectadas en caso de abusos y violaciones de los derechos humanos relacionados con empresas.

Durante la Conferencia, el debate se centró principalmente en las áreas clave actuales y emergentes en las que las aportaciones de las INDH pueden tener un impacto significativo en la garantía de la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales.

Medio ambiente y cambio climático

18. El cambio climático es una de las amenazas más acuciantes a las que se enfrenta la humanidad y para el pleno disfrute de todos los derechos humanos. Sus impactos afectan de manera desproporcionada a personas, grupos y pueblos que ya viven en situaciones de vulnerabilidad. Recordamos nuestros compromisos adoptados en la [Declaración de la Conferencia Anual](#) de diciembre de 2020, para contribuir a un abordaje del cambio climático basado en derechos humanos, con objeto de apoyar a las comunidades y de preservar el medio ambiente. Acogemos con beneplácito el reciente reconocimiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de las contribuciones vitales de las INDH en el abordaje del impacto del cambio climático sobre los derechos humanos, en su resolución 78/204.
19. Reconocemos el papel fundamental que las empresas pueden desempeñar en la prevención, mitigación y adaptación al cambio climático y sus efectos adversos sobre las personas y sobre el planeta, y en su aportación a la sostenibilidad ambiental. No obstante, nos preocupa profundamente el incremento de las prácticas empresariales que tienen un impacto negativo sobre el clima y el medio ambiente, así como sobre los derechos de las comunidades afectadas, entre otros el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.
20. Promoveremos medidas políticas sólidas en relación con el cambio climático y con el medio ambiente, que expliquen de manera explícita el rol de las empresas y su responsabilidad con respecto a los derechos humanos.
21. Monitorearemos e informaremos acerca de los impactos de las actividades empresariales sobre el medio ambiente y los derechos humanos, garantizando el respeto de las normas nacionales e internacionales.
22. Garantizaremos que la transición justa preste atención a los titulares de derechos.

Espacio cívico en línea y tecnologías digitales

23. Reconocemos que las tecnologías digitales influyen en diversos aspectos de la vida humana y pueden conllevar riesgos e impactos sobre los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. Nos preocupan en concreto las formas de intimidación crecientes y diversas a las que se enfrentan los defensores de los derechos humanos y que pueden verse agravadas por las actividades de las empresas tecnológicas, entre otros por el uso de sistemas de vigilancia. Como INDH, recordamos nuestro importante papel en la protección del espacio cívico en línea y fuera de línea, tal y como se destacó en la [Declaración de Marrakech](#) de octubre de 2018.
24. Incrementaremos nuestros esfuerzos para monitorear e informar sobre el estado del espacio cívico en línea a nivel nacional, regional e internacional, incluido el impacto de las tecnologías digitales sobre los derechos humanos y con especial atención a la situación de los defensores de los derechos humanos.

25. Nos comprometemos a colaborar con Estados, empresas, sindicatos y con la sociedad civil para promover políticas, leyes y prácticas relacionadas con el uso de la tecnología y la digitalización en el contexto de las actividades empresariales, al tiempo que se garantizan la protección y el respeto a los derechos humanos durante todo su desarrollo e implementación.
26. Recibiremos y tramitaremos denuncias de víctimas de abusos de derechos humanos relacionadas con el uso de la tecnología, incluidos los derechos y libertades de los defensores de los derechos humanos.
27. Colaboraremos con las distintas jurisdicciones a través de intercambios de aprendizaje entre iguales y de acciones colectivas en apoyo de un uso, desarrollo y aplicación de la tecnología que sea responsable y respete los derechos humanos.

Combinación inteligente de medidas políticas y normativas²

28. Reconocemos que garantizar el respeto de los derechos humanos y el medio ambiente por parte de las empresas requiere un enfoque integral y completo a los marcos empresarial y de derechos humanos, incluidas medidas obligatorias y facultativas. A tal fin, nos comprometemos a promover el desarrollo de una combinación equilibrada de medidas obligatorias y facultativas que aseguren el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. Esto incluye la promoción de una legislación de obligado cumplimiento a nivel nacional sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos y la presentación de informes en materia de sostenibilidad, así como seguir desarrollando instrumentos jurídicamente vinculantes a nivel regional e internacional.
29. Promoveremos un enfoque basado en derechos humanos a las medidas de combinación inteligente y una amplia contribución de puntos de vista, entre otros mediante la facilitación de diálogos y asociaciones entre gobiernos, empresas y sociedad civil con vistas a promover un enfoque integral a la cuestión de los derechos humanos en las empresas.

Cooperación

30. Seguiremos trabajando en estrecha colaboración con otras INDH y participaremos a través de la GANHRI y las Redes Regionales en tanto que plataforma para la cooperación y el intercambio de conocimientos en este asunto. En nuestra condición de voz mundial de las INDH, desde la GANHRI actuaremos para reforzar medidas

² El concepto de "combinación inteligente", acuñado por los UNGP, hace referencia a un sistema de políticas y normas que combina medidas obligatorias y facultativas a nivel nacional, regional e internacional, de tal manera que en su conjunto promuevan el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. Esto incluye medidas que abordan de manera expresa el impacto de las empresas sobre los derechos humanos mediante normativas tales como medidas obligatorias, concretamente en relación con la diligencia debida en materia de derechos humanos y los requisitos de presentación de informes de sostenibilidad en materia de derechos humanos, así como otras iniciativas voluntarias como directrices de gobernanza o fomento de otras formas de regulación y elaboración de políticas sobre el impacto en los derechos humanos, a través de asociaciones industriales o iniciativas de múltiples partes interesadas.

normativas internacionales sobre empresas y derechos humanos, incluida la implementación de los UNGP.

31. Nos comprometemos a fomentar el intercambio de información entre INDH –incluida información para apoyar el desarrollo de leyes de obligado cumplimiento en relación con la diligencia debida en materia de derechos humanos, ente otros– con el objetivo de abordar las denuncias con dimensiones transnacionales de derechos humanos y de facilitar el acceso a reparaciones eficaces para las víctimas de abusos de derechos humanos relacionados con empresas, haciendo hincapié en los impactos transfronterizos, la jurisdicción extraterritorial y la superación de obstáculos mediante el acceso a mecanismos de reparación.
32. Cooperaremos con otros actores relevantes y con mecanismos de reparación judiciales y no judiciales, incluidos los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE.
33. Instamos a todos nuestros socios, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unión Europea, a que apoyen a la GANHRI, las Redes Regionales y las INDH en los distintos países en la implementación de esta declaración, y a que contribuyan a la creación de INDH fuertes y comunidades fuertes. Además, animamos a nuestros socios a mantener sus esfuerzos de fortalecimiento institucional de INDH para que puedan operar con independencia y a plena capacidad.

Adoptado el 8 de mayo de 2024